

**TRIBUNAL SUPREMO PARTIDO  
EVOLUCIÓN POLÍTICA**

**Resolución:** TS 29-2020  
**Materia:** Resuelve presentaciones que indica.  
**Fecha:** 26 de julio del 2020

**VISTOS:**

1° Lo establecido en el DFL N° 4 que fija texto refundido de la Ley N° 18.603 Orgánica Constitucional de Partidos Políticos y lo dispuesto en su artículo 26.

2° Lo dispuesto en el Estatuto del Partido Evolución Política y, en especial lo que dispone su Artículo Cuadragésimo y Cuadragésimo Tercero;

3° Los reclamos que han efectuado una serie de militantes del partido que se individualizan en la parte resolutive de esta resolución.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, como se ha señalado en resoluciones anteriores, para los efectos de poder llevar adelante las elecciones internas del partido fijadas para el día 15 de agosto próximo resulta necesario determinar el padrón electoral que podrá votar en dicho proceso electoral. Para lo anterior, resultó necesario ampliar el plazo de regularización de militantes con el objeto de precaver situaciones cuya causa se funda en inconsistencias detectadas en la totalidad de los padrones a utilizar en esta elección, incluyendo el proporcionado por el Servicio Electoral.

2° Que, cotejados los registros internos del partido como los proporcionados por el Servicio Electoral, y, adicionalmente, la documentación y antecedentes aportados por los reclamantes, se ha determinado acoger las presentaciones que a continuación se indican, complementando las resoluciones anteriores.



**SE RESUELVE:**

1º Que, ha lugar a las reclamaciones de las siguientes personas: Lysette Moller Gaule, Susana Vásquez Osses, Susane Díaz Apablaza y Natalia Silva Angulo, quienes deberán ser incorporados en los registros respectivos para participar en las elecciones internas con todos los derechos que correspondan.

2º El Tribunal omite pronunciamiento respecto de otras solicitudes formuladas fuera de los plazos establecidos o de las vías dispuestas para dicho efecto.

Concurrieron a la presente resolución los siguientes miembros del Tribunal Supremo don Oscar Olavarría Baillon, Presidente, don Cristián Larraín Ríos, don Felipe Parot Marro, Rodrigo Duran Rojas, miembros titulares, concurre a la misma además don Max Sperberg Jana, miembro suplente. Autoriza en calidad de Ministro de Fe, doña Paula Bagioli Coloma, Secretaria del Tribunal, certificando la composición del Tribunal al dictar la presente resolución.

Notifíquese por la vía más expedita para tal efecto.

Santiago, 26 de Julio de 2020.



---

OSCAR OLAVARRÍA BAILLON

Presidente Tribunal Supremo



---

PAULA BAGIOLI COLOMA

Secretaria

